FECHA	AGOSTO DE 2025
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DESARROLLO RURAL
BANCO DE PROYECTOS	
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA DE IPIALES Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY QUILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CHAGRA TRADICIONAL, COMO PRÁCTICA CULTURAL Y DE SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL RESGUARDO INDÍGENA ISHU AWA"

TIPO DE CONTRATACIÓN:

Contratación Directa		**Concurso de Méritos**		**Convenios Asociativos**	
Licitación Publica		**Subasta**		**Convenios Interadministrativos**	**X**
Selección Abreviada		**Convenio ESAL**			

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Ipiales, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, está llamado a cumplir funciones esenciales orientadas a garantizar el bienestar y desarrollo de su población, conforme a lo establecido en la Constitución Política y la Ley. Entre dichas funciones se encuentra la prestación de los servicios públicos, la construcción de obras para el progreso social, el ordenamiento territorial, la promoción de la participación comunitaria, el fortalecimiento cultural y social, así como la adopción de medidas que garanticen los derechos fundamentales, todo ello en concordancia con los principios de gobernanza y desarrollo territorial.

En este marco, los municipios tienen la responsabilidad de incorporar dentro de su planificación y gestión pública políticas y proyectos que reconozcan y fortalezcan las estructuras organizativas de los pueblos indígenas, promuevan su desarrollo integral y respeten su identidad cultural. Esto implica apoyar procesos que garanticen la seguridad alimentaria, el arraigo territorial, la sostenibilidad ambiental y la transmisión intergeneracional de saberes tradicionales.

Dentro de la jurisdicción del municipio de Ipiales se encuentra el Resguardo Indígena Ishu Awá, ubicado en el corregimiento de Sucumbíos, territorio colectivo ancestral del pueblo Awá. Esta comunidad, organizada en 90 familias con un total de 287 habitantes, ha manifestado de manera reiterada la necesidad de fortalecer su sistema tradicional de producción alimentaria: la chagra. De estas 90 familias, 40 (equivalente a 146 personas) participarán directamente en el proyecto.

La comunidad ha evidenciado un debilitamiento progresivo de esta práctica, consecuencia de diversos factores como el desplazamiento de familias, la pérdida de semillas nativas, el abandono de las parcelas, la limitada disponibilidad de herramientas adecuadas y la falta de

acompañamiento técnico. Esta situación ha derivado en una creciente dependencia de productos externos, que afectan tanto la salud como la autonomía alimentaria y cultural de la comunidad.

Desde la cosmovisión del pueblo Awá, la chagra no es solo un sistema agrícola; es un espacio donde se articulan la vida, la espiritualidad, la educación propia, la medicina tradicional, la lengua materna y los vínculos comunitarios. Allí se conversa, se siembra, se cura y se enseña. Su cuidado y fortalecimiento son esenciales para la pervivencia cultural del pueblo y para mantener una relación armónica con la selva y el territorio.

Frente a esta realidad, se ha identificado como necesidad prioritaria la ejecución del proyecto denominado:

"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Alcaldía de Ipiales y la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Inty Quilla para el fortalecimiento de la chagra tradicional, como práctica cultural y de soberanía alimentaria en el Resguardo Indígena Ishu Awá."

Esta iniciativa fue concertada por el Cabildo Indígena y ratificada en Asamblea General del Resguardo, en ejercicio de sus mecanismos autónomos de decisión y participación. Se encuentra enmarcada en el Contrato de Administración de Recursos No. 298 de 2025, suscrito entre el Municipio de Ipiales y el Resguardo Indígena de Ishu Awá, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – Asignación Especial para Resguardos Indígenas.

El desarrollo del proyecto contempla la entrega de semillas nativas, herramientas, acompañamiento técnico comunitario y la realización de mingas orientadas a la reactivación de las chagras de autoconsumo. Estas acciones permitirán revitalizar el sistema tradicional de producción alimentaria, fortalecer el diálogo intergeneracional, recuperar la memoria cultural y aportar a la construcción de un modelo de vida saludable, autónomo y sostenible.

Para su ejecución, se ha previsto la articulación con la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Inty Quilla, organización con amplia experiencia en procesos de fortalecimiento organizativo, acompañamiento técnico, educación propia y apoyo a iniciativas colectivas de los pueblos indígenas del sur de Nariño. Su trayectoria garantiza que la implementación del proyecto se realice con pertinencia cultural, participación comunitaria efectiva y respeto por la organización propia del pueblo Awá.

Este proyecto se proyecta como una herramienta estratégica para revitalizar una práctica fundamental del pueblo Awá, recuperar su autonomía alimentaria, fortalecer su tejido comunitario y reafirmar su identidad cultural en armonía con el territorio. Con ello, se busca consolidar un ejercicio de planificación local con enfoque diferencial, que articule la cultura, la producción y la sostenibilidad, en beneficio del bienestar integral de la comunidad.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA DE IPIALES Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY QUILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CHAGRA TRADICIONAL, COMO PRÁCTICA CULTURAL Y DE SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL RESGUARDO INDÍGENA ISHU AWA"

CLASIFICACIÓN UNSPSC

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141906	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo rural y servicios comunitarios	Servicios a organizaciones de productores agrícolas
70121700	Productos agrícolas vivos	Semillas y plantas vivas	Suministro de semillas, plantas alimenticias y agroforestales
93141504	Servicios comunitarios y sociales	Programas de desarrollo comunitario	Programas de seguridad o autosuficiencia alimentaria

B. POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Resguardo indígena Ishu Awa.

C. ALCANCE DEL OBJETO:

Entidad	Valor Económico	Observaciones
Municipio de Ipiales, en calidad de administrador de recursos, según Contrato de Administración de Recursos No. 298 de 2025, suscrito con el Resguardo Indígena Ishu Awá.	$102.579.836.27	Aporte proveniente del Sistema General de Participaciones – Asignación Especial para Resguardos Indígenas, orientado a cubrir los componentes técnicos, operativos y comunitarios del proyecto, incluyendo: adquisición de semillas y plantas nativas (chiro, plátano, cacao, limón, naranja, chontaduro); contratación de personal; así como papelería, transporte y logística básica para mingas y encuentros.
Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA	$10.257.984	Aporte en especie representado en el acompañamiento ancestral, profesional, y organizativo durante el desarrollo del proyecto, incluyendo seguimiento territorial, facilitación de actividades comunitarias y asistencia directa a las familias

		beneficiarias, desde un enfoque culturalmente pertinente.
Total	**112.837.820,27**	La suma de los aportes garantiza los requerimientos técnicos, operativos, comunitarios y organizativos necesarios para la ejecución efectiva del proyecto de fortalecimiento de la chagra tradicional en el Resguardo Indígena Ishu Awá.

El presente convenio interadministrativo tiene como finalidad aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y comunitarios entre las partes, con el propósito de desarrollar un proceso integral de **fortalecimiento de la chagra tradicional** como práctica cultural y de soberanía alimentaria del pueblo Awá, en el Resguardo Indígena Ishu Awá del municipio de Ipiales.

Este proceso se desarrollará bajo principios de corresponsabilidad, pertinencia cultural, participación comunitaria y respeto por los usos y costumbres del pueblo Awá. El enfoque prioriza la revitalización de la chagra como espacio de producción, transmisión de saberes, medicina ancestral, cohesión social y reafirmación del vínculo espiritual con el territorio.

Actividades a ejecutar – especificaciones

No.	Actividad	Descripción detallada
1	Socialización del proyecto	Jornada informativa con la comunidad para presentar el propósito del proyecto, especies alimenticias priorizadas, cronograma de ejecución y criterios de participación. Se confirmará la vinculación de las 40 familias beneficiarias y se levantará un acta de socialización. Esta jornada se desarrollará bajo la modalidad de minga de pensamiento.
2	Capacitación sobre el proceso de cultivo	Sesión de formación dirigida a las 40 familias beneficiarias, orientada a fortalecer conocimientos sobre siembra, manejo y sostenimiento de cultivos ancestrales. Será facilitada por sabedores del territorio y personal técnico.
3	Compra y adquisición de semillas	Adquisición de semillas y plantas tradicionales (chiro, plátano, cacao, limón, naranja, chontaduro), conforme a su disponibilidad en el mercado y a los criterios comunitarios definidos.
4	Entrega de semillas – Fase I	Primera entrega de semillas a un grupo de las 40 familias beneficiarias, priorizando las especies disponibles en el primer mes de ejecución. La entrega se realizará con acompañamiento del Cabildo y el equipo técnico, y se respaldará mediante actas.

No.	Actividad	Descripción detallada
5	Entrega de semillas – Fase II	Segunda entrega de semillas conforme a la disponibilidad del mercado, destinada al resto de beneficiarios, completando el paquete productivo acordado.

EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución del proyecto, se vinculará personal con conocimiento territorial, reconocido por la comunidad, cuya participación será fundamental para garantizar el enfoque culturalmente pertinente del proceso:

Cargo	Perfil Requerido	Funciones Principales
Auxiliar administrativo o contable	Apoyo asistencial administrativo o contable con experiencia mínima de 6 meses en labores netamente administrativas, con conocimientos administrativos, en recepción y entrega de informes gubernamentales.	1.apoyo documental. 2.Apoyo logístico 3. entrega de informe parcial 4. entrega de informe total 5. anexos fotográficos del proyecto. 6. análisis del entorno en cuento a la productibilidad de las chagras en territorio indígena. 7. reporte de actividades a la empresa en cuanto al estado del contrato. 8. informe final entregado a la alcaldía municipal de Ipiales.
Promotor social-administrativo	Persona perteneciente al Resguardo Indígena Ishu Awá, con conocimiento organizativo y territorial, experiencia en procesos comunitarios y disposición para el trabajo colaborativo.	1.Coordinar la distribución de las plántulas entre las familias beneficiarias. 2. acompañar las jornadas de siembra implementando usos y costumbres del resguardo. 3. apoyar la organización de mingas. 4. asistir en las visitas de verificación y garantizar la trazabilidad de los recursos entregados. Según plan de ejecución del contrato.

RESULTADOS ESPERADOS

Producto	Indicador del producto	Meta
Chagras tradicionales implementadas	Hectáreas cultivadas	20
Familias con chagra activa	Número de familias	40
Diversidad alimentaria recuperada	Tipos de especies nativas sembradas	6 tipos Principales

D. DOMICILIO

Resguardo Indígena Ishu Awa – corregimiento de Cofania Jardines de Sucumbíos del Municipio de Ipiales.

E. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio o contrato de interés público. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato en virtud de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio de Ipiales; a través de la secretaria de Desarrollo Rural Municipal, quien será designado mediante comunicación escrita.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines del presente convenio, a vigilar la correcta ejecución del objeto del convenio y a proteger los derechos de la Alcaldía de Ipiales, y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del parágrafo único del artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, disposición adicionada por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al asentista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

- ✓ Velar por la correcta ejecución del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.

- ✓ En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio y el servicio prestado objeto de este convenio por parte del contratista.
- ✓ Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del convenio.
- ✓ Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
- ✓ Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
- ✓ Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquiera causa, que implique una modificación al presente convenio.
- ✓ Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente convenio, para efectos del trámite a las facturas e informe que presente el contratista para su respectivo pago.
- ✓ Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este convenio de manera eficiente.
- ✓ Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente convenio.
- ✓ Elaborar y suscribir conjuntamente con el asentista y El Municipio el Acta de Inicio.
- ✓ Velar por que la liquidación del convenio se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP y en la página web de la entidad.

F. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY QUILLA

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del convenio, destinando de manera exclusiva los recursos administrados por el Municipio de Ipiales, en su calidad de administrador del Sistema General de Participaciones – Asignación Especial para Resguardos Indígenas, garantizando el estricto cumplimiento de los objetivos, fases, actividades y alcances definidos en los estudios previos, el cronograma de ejecución y la propuesta técnica presentada por la Asociación.
2. Contar con una cuenta bancaria independiente, a nombre del convenio, exenta de gravámenes, para la administración de los recursos transferidos por el Municipio. En caso de generarse rendimientos financieros, estos deberán ser reintegrados a la cuenta designada por el Municipio.
3. Realizar el aporte en especie y/o en gestión institucional, conforme a lo establecido en el convenio, los estudios previos y la propuesta técnica, incluyendo el uso, entrega de semillas y plantas alimenticias propias (chiro, plátano, cacao, limón, naranja y chontaduro), como elementos fundamentales del ejercicio de soberanía alimentaria, revitalización cultural y fortalecimiento territorial del pueblo Awá.

4. Desarrollar la planeación, selección y contratación del equipo técnico y logístico requerido para el cumplimiento del objeto del convenio, conforme a sus manuales internos y de acuerdo con el cronograma establecido.
5. Contratar y coordinar la logística necesaria para la realización de encuentros territoriales, mingas, visitas familiares y demás espacios participativos contemplados en el cronograma de actividades.
6. Realizar el acompañamiento técnico, cultural, logístico y metodológico a las autoridades indígenas, familias beneficiarias, sabedores ancestrales y demás actores comunitarios involucrados en la revitalización y sostenibilidad de las chagras tradicionales.
7. Presentar al supervisor designado por el Municipio, de manera parcial y al finalizar el plazo de ejecución del convenio, los informes de gestión y financieros en medio impreso y/o digital, detallando el desarrollo de las actividades ejecutadas, sus resultados y el uso de los recursos, con los respectivos soportes.
8. Documentar y sistematizar las prácticas, saberes, experiencias y testimonios recolectados en territorio, asegurando su análisis y validación comunitaria, como parte del proceso de fortalecimiento de la chagra y la soberanía alimentaria del pueblo Awá – resguardo indígena Ishu Awa.
9. Entregar como producto final un informe técnico y comunitario que consolide las acciones desarrolladas, los resultados alcanzados y las proyecciones para la sostenibilidad de las chagras, acompañado de soportes visuales, testimoniales y sistematizados.
10. Garantizar la participación efectiva, representativa y diversa de las familias beneficiarias, del Resguardo Indígena Ishu Awá, mediante mecanismos de convocatoria, consulta y participación activa el proyecto.
11. Atender de manera oportuna las observaciones, recomendaciones e instrucciones del supervisor designado por el Municipio, en aras de garantizar el cumplimiento efectivo del convenio.
12. Dar reconocimiento expreso al resguardo indígena Ishu Awa y supervisor, informes, eventos públicos, talleres, socializaciones, visitas de campo entrega de material vegetal y cualquier actividad desarrollada en el marco del convenio.
13. A la terminación del convenio, entregar al supervisor todas las actas, registros, productos fotográficos- audiovisuales, bases de datos, documentos físicos o digitales generados en desarrollo del convenio, debidamente organizados y firmados por la Asociación de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas INTY QUILLA.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio, de las disposiciones legales vigentes y de las normas aplicables al manejo de recursos públicos y al régimen de contratación correspondiente.

G. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY QUILLA

1) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta, en los estudios previos y necesidades expuestas.

2) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.

3) La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Inty Quilla ejecutará el objeto del convenio y cumplirá las actividades pactadas, de manera autónoma e independiente y utilizando sus propios medios y metodologías.
4) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
5) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6) Presentar al Supervisor del convenio a la finalización del plazo de ejecución del convenio, en medio impreso y magnético, los respectivos informes sobre el desarrollo del objeto del convenio.
7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente al personal destinado para el cumplimiento del presente convenio.
8) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
9) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio;
10) No podrá revelar, durante la vigencia de este Convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de la que el ejecutor haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
11) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
12) Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor.
13) Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

H. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Este se obliga para con la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Inty Quilla

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la ejecución del convenio;
2. Cancelar el valor del convenio en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;

5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

A. Modalidad

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es la Contratación Directa mediante Convenio Interadministrativo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1088 de 1993 y su modificación mediante el Decreto 252 de 2020, toda vez que la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA es una entidad pública de carácter especial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, reconocida por el Ministerio del Interior como autoridad indígena, con capacidad legal para suscribir este tipo de instrumentos interadministrativos.

El Municipio de Ipiales, como entidad territorial fundamental del orden político-administrativo del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, actúa en calidad de administrador de los recursos del Resguardo Indígena Ishu Awá, en virtud del Contrato de Administración de Recursos No. 298 de 2025. En el marco de sus competencias constitucionales y legales, le corresponde promover el desarrollo integral de su población, proteger la diversidad étnica y cultural del municipio y garantizar el bienestar general, en armonía con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

El objeto del presente convenio consiste en ejecutar el proyecto denominado: "*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Alcaldía de Ipiales y la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Inty Quilla para el fortalecimiento de la chagra tradicional, como práctica cultural y de soberanía alimentaria en el Resguardo Indígena Ishu Awá*", orientado a revitalizar una práctica ancestral que articula producción agroalimentaria, medicina tradicional, educación propia y cohesión comunitaria, como estrategia integral de pervivencia cultural y sostenibilidad territorial.

Por tratarse de un acuerdo entre entidades públicas con fines coincidentes en beneficio de una comunidad indígena, y en el marco del principio de autonomía indígena, la contratación directa mediante convenio interadministrativo es procedente, conforme al marco normativo vigente y a los principios de autodeterminación, identidad cultural y gobierno propio del pueblo Awá.

B. JUSTIFICACIÓN.

La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA es una entidad pública de carácter especial, constituida en el marco del Decreto 1088 de 1993 y reconocida por el Ministerio del Interior mediante Resolución No. 0860 del 24 de julio de 2012, con Junta Directiva vigente formalizada mediante Resolución No. 078 del 30 de mayo de 2025, expedidas por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías. Cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y

autonomía administrativa, y está integrada por autoridades tradicionales del pueblo Pasto, con experiencia organizativa en diversos territorios indígenas del sur del departamento de Nariño, incluyendo el acompañamiento a comunidades del pueblo Awá.

La misión institucional de INTY-QUILLA se orienta al fortalecimiento del gobierno propio, la defensa del territorio, la revitalización cultural, el desarrollo de procesos formativos con identidad, la promoción de la soberanía alimentaria y el apoyo a iniciativas comunitarias que contribuyan a la pervivencia de los pueblos indígenas en sus territorios. Sus estatutos le otorgan competencia para formular, ejecutar y acompañar proyectos de interés colectivo en estos campos, así como para suscribir convenios con entidades públicas en función de sus fines misionales y del ejercicio del derecho a la autodeterminación.

En este marco, el convenio proyectado tiene como propósito:

"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Alcaldía Municipal de Ipiales y la Asociación INTY-QUILLA para el fortalecimiento de la chagra tradicional, como práctica cultural y de soberanía alimentaria en el Resguardo Indígena Ishu Awá."

Este propósito guarda plena coherencia con el mandato organizativo y la trayectoria institucional de la Asociación, al contribuir a la recuperación de saberes ancestrales, el uso de semillas nativas, la revitalización del vínculo espiritual con la tierra, y el fortalecimiento de la economía familiar mediante prácticas agrícolas propias. Las actividades proyectadas —como la entrega de semillas, la orientación comunitaria, las mingas de pensamiento, las visitas familiares y el acompañamiento técnico con sabedores ancestrales— forman parte de los enfoques de trabajo de la Asociación y se ajustan a los principios de interculturalidad, sostenibilidad y participación activa.

Desde el punto de vista operativo, la articulación con esta Asociación garantiza una ejecución legítima, eficiente y culturalmente pertinente. Su conocimiento del contexto territorial, su cercanía con las comunidades indígenas del sur de Nariño, la confianza que le otorgan las autoridades tradicionales y su estructura organizativa interna, permiten asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos del convenio. Asimismo, su experiencia en procesos similares facilita la implementación armónica del proyecto con los ciclos culturales, productivos y organizativos del pueblo Awá.

Adicionalmente, es importante señalar que la modalidad de contratación directa mediante convenio interadministrativo entre entidades públicas resulta plenamente procedente, en la medida en que el Municipio de Ipiales, como entidad territorial con autonomía política, administrativa y fiscal, actúa en calidad de administrador de los recursos del Resguardo Indígena Ishu Awá, conforme al Contrato de Administración de Recursos No. 298 de 2025, y tiene como misión institucional promover el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

Lo anterior ha sido respaldado por el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente en respuesta a la consulta No. 4201913000002353 del 21 de mayo de 2019, formulada por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, el cual establece que:

El artículo 329 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 80 de 1993, reconoce a los territorios indígenas como entidades estatales con capacidad para contratar.

El Decreto 1088 de 1993 dispone que las asociaciones de cabildos indígenas son entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, habilitadas para suscribir convenios interadministrativos.

Dichas asociaciones pueden desarrollar actividades industriales, comerciales y de gestión comunitaria directamente o mediante convenios con entidades públicas.

En consecuencia, las asociaciones indígenas que cuenten con capacidad jurídica reconocida por el Ministerio del Interior, como INTY-QUILLA, están facultadas para celebrar convenios interadministrativos con otras entidades estatales.

La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas INTY-QUILLA, identificada con NIT 900.652.849-8, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas del Ministerio del Interior y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 1088 de 1993 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, razón por la cual cuenta con plena capacidad legal, administrativa y técnica para la ejecución del presente convenio.

En consecuencia, la ejecución del proyecto mediante este convenio interadministrativo representa una estrategia idónea para impulsar la soberanía alimentaria del Resguardo Indígena Ishu Awá, fortalecer los lazos comunitarios a través del trabajo colectivo y la minga, revitalizar el conocimiento ancestral sobre la chagra, y aportar a la sostenibilidad cultural, espiritual y económica del pueblo Awá. Así mismo, permite avanzar en el cumplimiento de compromisos institucionales en favor de los pueblos indígenas, en el marco de un enfoque diferencial, participativo y territorializado.

C. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario del literal c), del numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 y por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011: El presente proceso contractual se adelantará a través de la modalidad de contratación directa. (2020, 2020)

El inciso 2 del artículo 355 de la Constitución, dispone que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con "...entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y con los planes seccionales de desarrollo...".

En virtud de la facultad constitucional anteriormente descrita, el Decreto 1088 de 1993 dispone que los cabildos y las autoridades tradicionales indígenas pueden conformar asociaciones que, de acuerdo con dicho Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Esto quiere decir que quien tiene personería jurídica y por ende la capacidad para obligarse es la asociación de cabildos indígenas y no los cabildos por sí solos. Este Decreto señala que las asociaciones de cabildos para el cumplimiento de su objeto podrán desarrollar las siguientes acciones: "Adelantar actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas; en consecuencia, las autoridades indígenas que tengan capacidad para contratar, es decir: las asociaciones de cabildos indígenas o autoridades indígenas (Decreto 1088 de 1993), podrán celebrar contratos o convenios interadministrativos con las diferentes Entidades Estatales.

El Decreto 252 de 2020 adiciona el Decreto 1088 de 1993, permitiendo que organizaciones indígenas celebren contratos directamente con entidades estatales, siempre y cuando estén compuestas por cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas. Este decreto, expedido por el Ministerio del Interior, facilita la contratación directa con el Estado para estas organizaciones, reconociendo su autonomía y conocimiento ancestral.

El decreto 252 de 2020 establece lo siguiente:

"*Contratación directa con organizaciones indígenas:*

Permite a las organizaciones indígenas, conformadas exclusivamente por cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos, o autoridades indígenas propias, celebrar contratos o convenios directamente con entidades estatales.

Garantías y ejecución contractual:

Para la ejecución de los contratos, la entidad estatal debe exigir una garantía única, como una póliza de seguros, que cubra los riesgos del contrato. La entidad estatal también puede dar por terminado unilateralmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de la organización indígena.

Aporte de conocimiento ancestral:

En la ejecución de estos convenios, se reconoce el conocimiento ancestral de las organizaciones indígenas como un aporte significativo."

Modificaciones al Decreto 1088 de 1993:

El decreto adiciona el Decreto 1088 de 1993, que regula las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas, permitiéndoles contratar directamente con el Estado.

El artículo 95 de lay 489 de 1998, establece lo siguiente *"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la*

celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

Por otra parte, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.
Para lograr la realización de este objetivo, como parte del quehacer de la Administración Municipal y del Resguardo Indígena Ishu Awá, se requiere celebrar un convenio interadministrativo con la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Inty Quilla, con base en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que permite la asociación entre entidades públicas para la gestión de funciones y el cumplimiento de fines comunes.

La Asociación Inty Quilla fue inscrita oficialmente mediante la Resolución 086 del 24 de julio de 2012, expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, como una asociación de autoridades tradicionales y/o cabildos indígenas con jurisdicción en el departamento de Nariño.

Es importante señalar que la Asociación Inty Quilla ha demostrado idoneidad técnica, operativa y organizativa en el acompañamiento a procesos comunitarios, especialmente en territorios indígenas ubicados en zonas rurales dispersas, donde se encuentra el Resguardo Ishu Awá. Su experiencia ha sido clave en la dinamización de acciones orientadas a la defensa del territorio, la revitalización cultural, la soberanía alimentaria y el ejercicio del gobierno propio.

La Asociación cuenta con un equipo técnico intercultural, compuesto por profesionales conocedores del contexto étnico, el ordenamiento normativo nacional (Constitución Política, Ley 21 de 1991, Auto 004 de 2009, Auto 174 de 2011, entre otros), así como los estándares internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas. Esta capacidad técnica garantiza que la implementación del presente proyecto se lleve a cabo de manera rigurosa, culturalmente pertinente, y en estrecha articulación con el Plan de Vida 2022–2050 del Resguardo Ishu Awá.

Con esta alianza, se busca que el proyecto no solo contribuya a mejorar las condiciones de seguridad alimentaria de las familias beneficiarias, sino que también fortalezca el tejido sociocultural, revitalice el conocimiento ancestral asociado a la chagra, y promueva un modelo de desarrollo basado en la autonomía territorial, el respeto por el entorno natural y la pervivencia cultural del pueblo Awá.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad por lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en un contrato de interés público, el análisis del

sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a una entidad privada sin ánimo de lucro, que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.

El resguardo indígena Ishu Awa y la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Inty Quilla requieren suscribir un convenio interadministrativo con el fin de desarrollar el proyecto denominado: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA DE IPIALES Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY QUILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CHAGRA TRADICIONAL, COMO PRÁCTICA CULTURAL Y DE SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL RESGUARDO INDÍGENA ISHU AWA", como una estrategia para consolidar el ejercicio del gobierno propio, la normatividad interna, en el marco del Derecho Mayor, la Ley de Origen y el respeto por los usos y costumbres del pueblo indígena Ishu Awa.

A continuación, se relaciona convenios anteriores realizadas por entidades publicadas en SECOP con objeto relativamente similar:

Se efectuó un análisis estimativo del valor del convenio a celebrar y de los servicios requeridos, teniendo como variables a observar: – Comparaciones de estos con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en el municipio de Ipiales en vigencias anteriores y en otras entidades; – El valor del servicio requerido; – Los posibles costos asociados al convenio, como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos y retenciones.

AÑO	NUMERO DE CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	ESTADO
2025	CO1.SLCNTR.14619470	ALCALDIA DE IPIALES	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY QUILLA, CON EL PROPOSITO DE PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVES DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES BASADAS EN EL FOMENTO DE CULTURA CIUDADANA EN EL MARCO DE LOS PLANES, PROGRAMA Y PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IPIALES	$ 115.000.000	125 DIAS	EN EJECUCION
2025	CO1.SLCNTR.15408341	ALCALDIA DE IPIALES	FORTALECIMIENTO CULTURAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES: IMPULSO A LA RED DE TEJEDORAS, LA ESCUELA DE MÚSICA, LA GUARDIA INDÍGENA Y LA EMISORA COMUNITARIA	$ 155.000.000	75 DIAS	EN EJCUCION

2025	CO1.SLCNTR.13255016	ALCALDIA DE TUQUERRES	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON EL FIN DE PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO Y EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	$ 200.108.870	221 DIAS	EN EJECUCION
2024	CS-740-2024	RESGUARDO DE GUACHAVES-PUEBLO DE LOS PASTOS	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA A USOS Y COSTUMBRE COMO BASE PARA LA RECUPERACIÓN DE LA AUTONOMÍA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS DEL RESGUARDO DE GUACHAVES, PUEBLO DE LOS PASTOS	$ 986.700.000	5 MESES	FINALIZADO
2021	CO1.SLCNTR.7159574	ALCADIA DE PASTO	aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la asociación de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas inquilla, para la ejecución del proyecto denominado realización de actividades artísticas, culturales y tradicionales del pueblo quillacinga del municipio de pasto	$ 75.000.000	50 DIAS	EJECUTADO

Los convenios anteriormente relacionados han variado según el tiempo y valor, pero tienen relación con el objeto a contratar.

A continuación, se presenta la propuesta de ejecución por parte de la **Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Inty Quilla**, en el marco del proyecto *Fortalecimiento de la chagra tradicional como práctica cultural y de soberanía alimentaria en el Resguardo Indígena Ishu Awá*. Se detallan los bienes y servicios requeridos para satisfacer la necesidad de la comunidad y cumplir con el objeto y alcance contractual, según el valor estimado:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo (meses)	Valor Unitario	Subtotal
1	Semillas y plantas alimenticias propias					$78.300.000
1.1	Chiro	Colino	900		$ 14.500	$13.050.000
1.2	Plátano	Colino	900		$ 14.500	$13.050.000
1.3	Cacao	Colino	900		$ 14.500	$13.050.000
1.4	Limón	Colino	900		$ 14.500	$13.050.000
1.5	Naranja	Colino	900		$ 14.500	$13.050.000
1.6	Chontaduro	Colino	900		$ 14.500	$13.050.000
2	Equipo de trabajo					$8.000.000
2.1	Auxiliar contable o administrativo	Persona	1	2	$2.000.000	$4.000.000

2.2	Promotor social	Persona	1	2	$2.000.000	$4.000.000
3.	OTROS GASTOS					$ 16.279.836
3.1	Soporte para plantas tipo plástico	Soporte	5.400		$ 1.640,85	$ 8.860.590
3.2	Papelería, carpeta en donde acta de entrega de plántulas, compromiso en reforestar el territorio, fotocopia de cedula de la persona a cargo.	Persona	80		$ 2.650	$ 212.000
3.3	Refrigerio media mañana costa de desayuno compuesto de huevo arroz plátano de bebidas jugo o café y tajada de pan día de entrega de plántulas y capacitación. En siembra.	Persona	80		$ 9.590,578	$767.246,27
3.4	almuerzo consta de pollo. Carne, pescado plátano arroz y bebida jugo natural día de entrega de plántulas y capacitación. En siembra.	Persona	80		$ 18.000	$1.440.000
3.5	Transporte intermunicipal orito putumayo- sucumbíos trasportar 5.400 de plantas, cargue en punto de venta y descargue en punto de entrega, sucumbíos resguardo ishu awa.	Mes	1	2	$2.500.000	$5.000.000
	Subtotal Municipio					$ 102.579.836,27

CONTRAPARTIDA – ASOCIACIÓN INTY QUILLA

La **Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Inty Quilla** realizará un aporte en especie equivalente a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATROS PESOS M/CTE ($10.257.984)**, representado en **apoyo profesional y ancestral** para la ejecución del proyecto:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Meses	Total
1	Sabedor ancestral del territorio- con conocimiento básico en el sector agrícola y oriundo de la región. quien va a realizar las labores ancestrales en la elaboración del abono orgánico para las platas a sembrar, así como hacer el uso y costumbre de sus recursos de la pacha mama.	1	$2.128.992	2	$4.257.984
2	Apoyo profesional quien tiene conocimientos en el campo de agricultura quien realizara 1.capaciatcion al resguardo ishu awa en cuanto a la siembra de productos agrícolas. 2. verificación de las plantas que se van hacer objeto de uso. 3. distribución del uso de suelo para la plantación. 4. fumigación de plantas antes del proceso de plantación. 5. seguimiento al proceso de sembrado de plantas durante la plantación.	1	$3.000.000	2	$6.000.000
	Total, Contrapartida Inty Quilla				**$10.257.984**

INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO

Entidad	Valor económico	Observaciones
Municipio de Ipiales	$102.579.836,27	Recursos destinados a semillas nativas, personal comunitario y gastos operativos.
Asociación Inty Quilla	$10.257.984	Contrapartida en especie en apoyo profesional y asistencial durante la ejecución del proyecto.
Total Proyecto	**$112.837.820,27**	

Teniendo en cuenta que el correspondiente convenio tendrá una duración que va desde el perfeccionamiento hasta el 31 de octubre 2025 y este obedece a un comparativo entre el objeto, la duración, el lugar de ejecución en el cual se realizó el convenio y los valores de los convenios similares publicados en el SECOP.

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los impuestos nacionales a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el Municipio de Ipiales.

C. VALOR

El valor total del presente convenio es por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (MDA/CTE) ($112.837.820,27),** valor que incluye todos los impuestos, estampillas y tributos a los que haya lugar.

El municipio de Ipiales en calidad de administrador de recursos realizará un aporte económico por valor de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (MDA/CTE) ($102.579.836,27),** destinados a financiar las actividades técnicas, logísticas y comunitarias necesarias para el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la chagra tradicional como práctica cultural y de soberanía alimentaria en el Resguardo Indígena Ishu Awá". Financiado con recursos del sistema general de participaciones, resguardo indígena Ishu Awa

Por su parte, la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Inty Quilla realizará un aporte en especie equivalente a **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (MDA/CTE) ($10.257.984),** representada en apoyo profesional con conocimientos en el campo de agricultura y el Sabedor ancestral del territorio- con conocimiento básico en el sector agrícola y oriundo de la región. Taita, quien realizara las labores ancestrales en la elaboración del abono orgánico para las platas a sembrar, así como hacer el uso y costumbre de sus recursos de la pacha mama, para que estos no se miren afectados y que la siembra de los mejores frutos.

D. FORMA DE PAGO

El valor del convenio será efectuado por el **Municipio de Ipiales** a la **Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Inty Quilla**, mediante un **anticipo equivalente al 50% del valor total del convenio**, y el 50% restante se cancelará a través de informe y actas parciales y/o final de avance que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto contractual, suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades, todo con sujeción a la disponibilidad de los recursos.

ACTIVIDADES DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	**Adquisición de plantas alimenticias propias del territorio (Chiro, Plátano, Cacao, Limón, Naranja y Chontaduro)** *Distribución sujeta a la disponibilidad en el mercado.*	Colino	2.700	$ 14.500	$ 39.150.000
2	**Talento humano comunitario**				**$ 4.000.000**
2.1	Auxiliar contable o administrativo	Persona	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2.2	Promotor social	Persona	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
3	**OTROS GASTOS**				**$ 8.139.918,13**
3.1	Soporte para platas tipo pastico	Und	2700	$ 1.640,85	$ 4.430.295
3.2	Papelería, carpeta en donde acta de entrega de plántulas, compromiso en reforestar el territorio, fotocopia de cedula de la persona a cargo.	Persona	40	$ 2.650	$ 106.000
3.3	Refrigerio media mañana consta de desayuno compuesto de huevo arroz plátano de bebidas jugo o café y tajada de pan día de entrega de plántulas y capacitación. En siembra.	Persona	40	$ 9.590,578	$ 383.623,13
3.4	almuerzo consta de pollo. Carne, pescado plátano arroz y bebida jugo natural día de entrega de plántulas y capacitación. En siembra.	Persona	40	18000	$ 720.000
3.4	Transporte intermunicipal orito putumayo- sucumbíos trasportar plantas.	Mes	1	1	$ 2.500.000
	Subtotal Municipio				**$ 51.289.918,13**

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta **el 31 de octubre 2025**

F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el aporte que el resguardo indígena Ishu Awa realiza por valor de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (MDA/CTE) ($102.579.836,27),** se expide el Certificado de Disponibilidad descrito a continuación:

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2025.RIA.01.000001	09- MAYO	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$101.950.500,00
2025.RIA.01.000002	11- AGOSTO	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 629.336,27
		TOTAL	$ 102.579.836,27

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 860 del 24 de julio de 2012, expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY QUILLA se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, con jurisdicción en el departamento de Nariño. Esta inscripción fue actualizada mediante la Resolución No. 078 del 30 de mayo de 2025, que reconoce la Junta Directiva vigente de la Asociación.

La Asociación Inty Quilla ha demostrado una sólida capacidad de gestión y ejecución de proyectos en beneficio de las comunidades indígenas, particularmente en zonas rurales dispersas. Su experiencia ha sido fundamental en procesos de fortalecimiento cultural, defensa del territorio, soberanía alimentaria, revitalización del conocimiento ancestral y promoción del Buen Vivir, en coherencia con los planes de vida de los resguardos.

Actualmente, la Asociación cuenta con un equipo técnico y jurídico intercultural, conformado por profesionales con experiencia en contexto étnico-territorial, manejo de proyectos comunitarios y conocimientos en Derecho Propio, Ley de Origen, Constitución Política y normativa nacional e internacional en materia de pueblos indígenas. Esta capacidad garantiza una implementación técnica, cultural y socialmente pertinente del proyecto *FORTALECIMIENTO DE LA CHAGRA TRADICIONAL, COMO PRÁCTICA CULTURAL Y DE SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL RESGUARDO INDÍGENA ISHU AWA DEL MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO*

Dado lo anteriormente expuesto, el Municipio de Ipiales considera que la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas INTY QUILLA es la entidad más idónea, capaz y con la experiencia requerida para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio. Esta afirmación se fundamenta en su amplio conocimiento de los saberes y vivencias ancestrales de los pueblos indígenas, su relación armónica con la naturaleza y su experiencia en la ejecución de proyectos culturales, educativos, territoriales, ambientales, de justicia propia y de soberanía alimentaria.

Desde el punto de vista jurídico, la Asociación INTY QUILLA, identificada con NIT 900.652.849-8, se encuentra legalmente constituida conforme al Decreto 1088 de 1993, que en su artículo 2 la reconoce como una entidad de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Esta figura le permite celebrar convenios interadministrativos para administrar recursos y ejecutar actividades con pertinencia cultural.

La Asociación fue inscrita en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas mediante la Resolución No. 860 del 24 de julio de 2012, y su existencia fue actualizada por la Resolución No. 078 del 30 de mayo de 2025, expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, que reconoce la Junta Directiva vigente, elegida en Asamblea General del 2 de enero de 2025 en el Resguardo Indígena Gran Mallama.

Actualmente, la representación legal de la Asociación recae en el señor **Segundo Marcial Noguera Gómez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.292.419, reconocido oficialmente ante el Ministerio del Interior.

La idoneidad de la Asociación INTY QUILLA también se encuentra expresamente respaldada en sus Estatutos. El **Artículo 6°** consagra como **Objetivo General** que, en el marco del Derecho Mayor, la Ley Natural, los usos y costumbres propios, la Asociación podrá "desarrollar todas las actividades necesarias tendientes a mejorar la vida y el entorno de los pueblos indígenas, respetando nuestra cosmovisión".

Así mismo, el **Artículo 7** enumera de manera expresa actividades que respaldan su capacidad para ejecutar el objeto del presente convenio, entre ellos los siguientes literales:

- **a)**: Desarrollar proyectos de salud propia, educación con enfoque diferencial, consultoría, interventoría, comercio justo y todas las actividades tendientes a fortalecer los derechos como pueblos originarios.
- **b)**: Celebrar contratos y convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ejecutar programas y proyectos que garanticen el cumplimiento del objeto general y los específicos de la Asociación, conforme al Decreto 1088 de 1993.
- **c)**: Ejecutar acciones por la supervivencia de los pueblos indígenas, bajo los principios de autonomía, identidad y territorio, promoviendo el desarrollo humano, empresarial y socio territorial, en armonía con el medio ambiente, la Pacha Mama y los recursos naturales.

- **d)**: Fortalecer la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor y los referentes culturales del pueblo de los Pastos, garantizando la conservación de la Madre Tierra, la organización sociocultural, la gobernabilidad y una economía propia.
- **e)**: Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a políticas y proyectos para materializar los planes de vida de los territorios indígenas, incluyendo acciones de soberanía alimentaria, salud natural y desarrollo económico, mediante la implementación de la chagra ancestral (shagra), con conocimientos agronómicos, astronómicos y rituales tradicionales.
- **m)**: Celebrar eventos y contratos de consultoría e interventoría para desarrollar sus objetivos misionales.
- **n)**: Ejecutar acciones de investigación científica, técnica, ambiental, cultural y comunitaria en beneficio del desarrollo social y económico.
- **u)**: Ejecutar proyectos en favor de personas afectadas por el conflicto armado y **v)**: Brindar servicios de transporte desde los territorios indígenas para garantizar el desarrollo sostenible y sustentable de las comunidades.

Estas disposiciones estatutarias garantizan que la Asociación no solo tiene la capacidad jurídica para celebrar convenios interadministrativos, sino también la legitimidad cultural y organizativa para liderar procesos que integran el conocimiento ancestral con la gestión pública.

Por tanto, se refuerza la consideración de que **INTY QUILLA** es la entidad más idónea para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, dada su capacidad organizativa, su reconocimiento legal, su conexión directa con las comunidades beneficiarias, y su trayectoria en la implementación de procesos coherentes con la cosmovisión indígena del pueblo de los Pastos. Su participación no sólo garantiza eficacia técnica, sino pertinencia cultural, sostenibilidad y enfoque diferencial, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales y jurisprudenciales que reconocen y promueven la autonomía de los pueblos indígenas en Colombia.

Como experiencia de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Inty Quilla se puede citar los siguientes convenios interadministrativos suscritos por este, en los cuales se demuestra idoneidad y experiencia:

AÑO	NUMERO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	ESTADO
2025	CO1.SLCNTR.14619470	ALCALDIA DE IPIALES	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY QUILLA, CON EL PROPOSITO DE PROMOVER Y DIFUNDIR LA	$ 115.000.000	125 DIAS	EN EJECUCION

			CULTURA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVES DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES BASADAS EN EL FOMENTO DE CULTURA CIUDADANA EN EL MARCO DE LOS PLANES, PROGRAMA Y PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IPIALES			
2025	CO1.SLCNTR.15408	ALCALDIA DE IPIALES	FORTALECIMIENTO CULTURAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES: IMPULSO A LA RED DE TEJEDORAS, LA ESCUELA DE MÚSICA, LA GUARDIA INDÍGENA Y LA EMISORA COMUNITARIA	$ 155.000.000	75 DIAS	EN EJCUCION
2025	CO1.SLCNTR.13255016	ALCALDIA DE TUQUERRES	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON EL FIN DE PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO Y EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	$ 200.108.870	221 DIAS	EN EJECUCION
2024	CS-740-2024	RESGUARDO DE GUACHAVES-PUEBLO DE LOS PASTOS	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA A USOS Y COSTUMBRE COMO BASE PARA LA RECUPERACIÓN DE LA AUTONOMÍA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS DEL RESGUARDO DE	$ 986.700.000	5 meses	FINALIZADO

			GUACHAVES, PUEBLO DE LOS PASTOS			
2021	CO1.SLCNTR.7159574	ALCADIA DE PASTO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y TRADICIONALES DEL PUEBLO QUILLACINGA DEL MUNICIPIO DE PASTO	$ 75.000.000	50 DIAS	EJECUTADO

Adicionalmente, la **Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas INTY QUILLA** realizará un aporte en especie equivalente a **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATROS PESOS M/CTE ($10.257.984),** el cual respalda de forma integral el desarrollo operativo y comunitario del proyecto.

Este aporte incluye los siguientes componentes:

Aportes en especie

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Meses	Total
1	Sabedor ancestral del territorio- con conocimiento básico en el sector agrícola y oriundo de la región. quien va a realizar las labores ancestrales en la elaboración del abono orgánico para las platas a sembrar, así como hacer el uso y costumbre de sus recursos de la pacha mama.	1	$2.128.992	2	$4.257.984
2	Apoyo profesional quien tiene conocimientos en el campo de agricultura quien realizara	1	$3.000.000	2	$6.000.000

	1.capaciatcion al resguardo ishu awa en cuanto a la siembra de productos agrícolas. 2. verificación de las plantas que se van hacer objeto de uso. 3. distribución del uso de suelo para la plantación. 4. fumigación de plantas antes del proceso de plantación. 5. seguimiento al proceso de sembrado de plantas durante la plantación.				
	Total, Contrapartida Inty Quilla				**$10.257.984**

Este tipo de aportes no solo garantiza el soporte técnico y organizativo necesario para la ejecución efectiva del proyecto, sino que también **incorpora un componente ancestral y culturalmente pertinente**, alineado con los principios de identidad, espiritualidad, autonomía y sostenibilidad del pueblo Awá.

En particular, el acompañamiento del **sabedor ancestral** representa una contribución fundamental para la transmisión de conocimientos propios, el fortalecimiento del tejido comunitario, la armonización espiritual del proceso y la preservación de la memoria colectiva, lo cual ratifica el enfoque diferencial del convenio.

Por tanto, en cumplimiento del marco constitucional y legal, y considerando la **legitimidad territorial, el conocimiento propio, el respaldo estatutario, la experiencia demostrada en procesos comunitarios, el aporte técnico y el acompañamiento ancestral**, la **Asociación INTY QUILLA constituye la oferta más favorable para la ejecución del presente convenio interadministrativo**, en concordancia con los principios de economía, pertinencia cultural, autonomía organizativa y optimización de recursos públicos.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza se consideran los siguientes riesgos previsibles:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué pueda pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría

									riesgo	
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de idoneidad y experiencia intercultural por parte de la Asociación ejecutora.	Dificultades técnicas y metodológicas para implementar el enfoque cultural del pueblo Awá.	Posible	Mayor	7	Riesgo Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del convenio.	No ejecución de actividades pactadas; riesgo de insatisfacción comunitaria e institucional.	Posible	Moderado	7	Riesgo Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Administrativo	No entrega oportuna de informes técnicos y financieros.	Impide verificar cumplimiento; genera retrasos en desembolsos y cierre del convenio.	Posible	Moderado	7	Riesgo Medio
4	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Variación en la disponibilidad de plantas nativas en el mercado.	Dificultad para cumplir metas del proyecto; retrasos o necesidad de ajustes técnicos.	Posible	Mayor	7	Riesgo Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones climáticas adversas o aislamiento geográfico del resguardo.	Obstaculiza transporte, entrega de plantas y realización de mingas o encuentros.	Posible	Moderado	6	Riesgo Medio
6	Específico	Interno	Ejecución	Logístico	Dificultad para convocar a todas las familias beneficiarias a las actividades programadas.	Afecta la participación comunitaria; disminuye el alcance del impacto territorial.	Posible	Moderado	6	Riesgo Bajo
7	Específico	Externo	Ejecución	Cultural	Desacuerdo o división interna en la comunidad frente a la implementación de la estrategia de chagra.	Genera tensiones internas; disminuye la legitimidad del proceso; posible falta de validación.	Poco probable	Mayor	4	Riesgo Medio

8	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Uso inadecuado o parcial del anticipo en actividades no programadas.	Rechazo de gastos, glosas en la auditoría, retrasos en ejecución y afectación a la confianza institucional.	Posible	Moderado	6	Riesgo Bajo	

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	Valor	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	P. responsable por implementar el tratamiento	Fecha inicio	Fecha de finalización del tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Municipio	Verificación del cumplimiento del objeto contratado y de la idoneidad de la Asociación.	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Sí	Supervisor del municipio	Agosto 2025	octubre 2025	Revisión de experiencia y propuesta técnica.	Al inicio del convenio
2	Municipio y Asociación	Seguimiento permanente al cronograma y actividades pactadas.	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Sí	Supervisor del municipio y coordinador del proyecto	Agosto 2025	octubre 2025	Actas de seguimiento y revisión de avances.	Quincenal
3	Municipio	Verificación oportun	Posible	Menor	5	Riesgo	Sí	Supervisor del	Septiembr	octubre 2025	Revisión de	Mensual

		a de entrega de informes técnicos y financieros.				medio		municipio	e 2025		informes y soportes.	
4	Asociación	Ajustes en cronograma o sustitución justificada de especies vegetales según disponibilidad del mercado.	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Sí	Coordinador técnico – Inty Quilla	Septiembre 2025	octubre 2025	Verificación de actas y registros fotográficos.	A medida que se entreguen las plantas
5	Asociación y Comunidad	Coordinación logística frente a lluvias o restricciones de acceso territorial.	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Sí	Cabildo, promotor comunitario y Asociación	Septiembre 2025	octubre 2025	Informes territoriales y ajustes logísticos.	Según necesidad
6	Asociación	Fortalecimiento de la participación comunitaria durante	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Sí	Promotor social y cabildo del resguardo	Septiembre 2025	octubre 2025	Listas de asistencia y evidencias.	Por cada actividad

		la ejecución.										
7	Asociación y Municipio	Resolución de conflictos comunitarios con enfoque cultural.	Poco probable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Cabildo, asociación y supervisor	Durante ejecución	Según requerimiento	Reuniones de conciliación.	Según necesidad
8	Municipio y Asociación	Supervisión del uso del anticipo y seguimiento financiero.	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Sí	Supervisor y equipo contable de la Asociación	Agosto 2025	octubre 2025	Revisión de informes y soportes contables.	Final de cada mes

VII. GARANTÍAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, se exige la constitución de las siguientes garantías a cargo de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Inty Quilla.

Dado el valor y el objeto del convenio, la Entidad considera que la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Inty Quilla para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá constituir a favor del municipio de Ipiales las siguientes garantías (póliza), que podrá otorgar en: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.:

a) **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, por un término de vigencia igual al del convenio y cuatro (4) meses más.
b) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por un término de vigencia igual al del convenio y cuatro (4) meses más.
c) **Calidad de los bienes:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, por un término de vigencia igual al del convenio y cuatro (4) meses más.

d) **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales**: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con una vigencia de hasta 3 más contados a partir de la terminación del convenio.

PARÁGRAFO: Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

VIII. DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Ipiales, agosto de 2025..

Firma
MARIA FERNANDA VALLEJO Secretaria de Desarrollo Rural